



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 250 -2010-C/PPP

San Miguel de Piura, 19 de julio de 2010.



Visto, el Informe Nº 105-2010-GM/MPP, de fecha 12 de julio de 2010, de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la III Reunión del Comité Técnico Binacional Peruano Ecuatoriano de Facilitación de Comercio y Turismo realizada en la ciudad de Lima en el mes de febrero del año en curso, se acordó la realización de la Vitrina Turística Binacional para ser ejecutada en la ciudades de Piura y Loja;

Que, durante los días 22 y 23 de abril de 2010, se desarrolló con éxito en nuestra ciudad la Vitrina Turística del Sur del Ecuador y Norte del Perú, con la participación de las ciudades de Loja, Zamora y el Oro – Ecuador, mostrando todos sus potenciales y atractivos turísticos;

Que, la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del Informe Nº 106-2010-GECDYR/MPP, señala que dicha Gerencia conjuntamente con otras instituciones como: CARETUR, Universidades e Institutos de Turismo y Gastronomía, Empresas Privadas, ha coordinado la realización de la Vitrina Turística de la Región Norte del Perú, en la ciudad de Loja – Ecuador los días 22, 23 y 24 de julio de 2010;

Que, asimismo, precisa que el objetivo principal del evento es consolidar a la Región Norte del Perú dentro de la oferta turística Binacional Peruana Ecuatoriana, desarrollando productos turísticos de calidad en base a los recursos naturales y culturales disponibles, teniendo como metas promover los atractivos turísticos de Piura y Norte del Perú a un aproximado de 2,000 ciudadanos ecuatorianos entre operadores de servicios turísticos y público en general asistente al evento;

Que, además la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación asumirá los gastos por concepto de movilidad para la delegación de artistas, músicos, artesanos, presentación de grupos folklórico, siendo el costo del monto de S/6,805.00 (Seis mil ochocientos cinco y 00/100 nuevos soles), los mismos que se encuentran programados dentro del POI del año 2010;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 82º inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, solicita al pleno del Concejo se autorice el viaje a la ciudad de Loja de la Sra. Alcaldesa Mónica Zapata de Castagnino, Sra. Blanca Emilia Aurora Vásquez de Urquiza, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, Srta. Ruth Angella Oliva Peña, Jefa de la Oficina de Educación y Cultura, Srta. María Eulogia del Pilar Nuñez Tello, Gerente de Desarrollo Económico Local, y del Sr. Manuel Francisco Palomino Ortiz, Gerente de Educación y Cultura;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la autorización de viaje de la citada Regidora y funcionarios, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de julio de 2010, mereció su aprobación, con la precisión de la Sra. Alcaldesa que indicó que no viajaría;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje a la ciudad de Loja – Ecuador, para participar en la realización de la Vitrina Turística de la Región Norte del Perú, que se desarrollará durante los días 22, 23 y 24 de julio de 2010, a las siguientes personas:

- Sra. Blanca Emilia Aurora Vásquez de Urquiza
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación
- Sra. Ruth Angella Oliva Peña
Jefa de la Oficina de Educación y Cultura
- Sra. María Eulogia del Pilar Nuñez Tello
Gerente de Desarrollo Económico Local
- Sr. Manuel Francisco Palomino Ortiz
Gerente de Educación y Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Administración, Gerencia Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Educación y Cultura, Oficina de Presupuesto y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Monica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

06 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 / A/MMP
FEDATARIO INTERNO